



European Securities and
Markets Authority

Directrices

Directrices sobre las políticas remunerativas adecuadas con arreglo a la DGFIA



1 **Ámbito de aplicación**

¿Quién?

¿Qué?

1. Las presentes directrices modifican las directrices sobre las políticas remunerativas adecuadas con arreglo a la DGFIA (ESMA/2013/232) («Directrices Remunerativas de la DGFIA») y tienen el mismo marco de aplicación.

¿Cuándo?

2. Estas directrices serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

2 **Directrices para los GFIA que forman parte de un grupo**

3. Se modifica el apartado 33 de las Directrices Remunerativas de la DGFIA, de manera que la sección VIII de dichas directrices dispone lo siguiente:

VIII. Directrices para los GFIA que forman parte de un grupo

32. Las presentes directrices se aplican, en cualquier caso, a todos los GFIA. En particular, no deben hacerse excepciones de aplicación sobre ninguno de los GFIA que sean filiales de una entidad de crédito de los principios de remuneración específicos del sector establecidos en la DGFIA y en las presentes directrices.

33. Puede darse el caso de que en un contexto de grupo, las normas prudenciales sectoriales que no sean GFIA y que sean de aplicación a las entidades del grupo, lleven a cierto personal del GFIA que forma parte de ese grupo a ser «personal identificado» a efectos de esas normas de remuneración sectorial.